

**CONSEJO GENERAL
ACUERDO: CG/012/2024**

POR EL CUAL SE APRUEBAN EL PROTOTIPO NAVEGABLE DEL SITIO DE PUBLICACIÓN Y EL FORMATO DE BASE DE DATOS, QUE SE UTILIZARÁN EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

GLOSARIO

COMISIÓN: *Comisión Temporal de Supervisión al desarrollo e implementación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conocéles”.*

CPEUM: *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

CPEY: *Constitución Política del Estado de Yucatán.*

INE: *Instituto Nacional Electoral.*

INSTITUTO: *Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.*

INSTANCIA INTERNA RESPONSABLE: *Unidad de Acceso a la Información del Instituto.*

LGIFE: *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

LINEAMIENTOS: *Lineamientos para el uso del Sistema “Candidatas Y Candidatos, Conocéles” para los Procesos Electorales Locales.*

LIPEEY: *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.*

RE: *Reglamento de Elecciones del INE.*

OPL/OPLE: *Organismos Público Electoral Local.*

SISTEMA: *Sistema “Candidatas y Candidatos, Conócelos”*

SIVOPLE: *Sistema de Vinculación con los Organismo Públicos Locales Electorales.*

SUMARIO

Se aprueban el prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizarán en la operación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conocéles” del Proceso Electoral Local 2023-2024.

El presente Acuerdo se funda y motiva en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Por Acuerdo INE/CG616/2022, del siete de septiembre de dos mil veintidós, el Consejo General del INE, modificó el RE y emitió dos lineamientos para el uso del sistema, uno de ellos para los procesos locales electorales, determinando que los OPLE tuviesen la facultad y responsabilidad de implementar, supervisar y operar el Sistema.
- II. Por Acuerdo C.G.-021/2023, del trece de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto, designó a la Unidad de Acceso a la Información del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, como Instancia Interna Responsable de coordinar la implementación y operación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conocéles” para el Proceso Electoral Local 2023-2024; y a la Unidad de Tecnologías de la Información y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, por conducto de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, como Unidades Responsables.
- III. Por Acuerdo CG/028/2023, del veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto, integró la Comisión Temporal de Supervisión al Desarrollo e Implementación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conocéles”, para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

- IV. Por Acuerdo CG/037/2023, del veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto, aprobó el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024.
- V. Por Acuerdo CG/041/2023, del veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto, determinó que la implementación y operación del sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para el proceso Electoral Local 2023-2024, será realizado por el propio Instituto.
- VI. El tres de octubre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto, se declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local 2023-2024, por lo cual la jornada electoral será realizada el domingo dos de junio de dos mil veinticuatro.
- VII. Por Acuerdo CG/054/2023, del veintiocho de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto, aprobó el Plan de trabajo para la implementación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” y los procesos asociados para el Proceso Electoral Local 2023-2024.
- VIII. Por Acuerdo CG/208/2023, del veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto, aprobó el Proceso Técnico Operativo del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para el Proceso Electoral Local 2023-2024.
- IX. Por Acuerdo CG/215/2023 del veintisiete de diciembre del dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto emitió los *Lineamientos para determinar cada una de las facultades, atribuciones y responsabilidades de la Instancia Interna y las Unidades Responsables del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” del Proceso Electoral Local 2023-2024.*
- X. El Dictamen C.T.S.D.I.S.C/01/2024, del día veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, mediante el cual, la *Comisión*, aprobó el Prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizarán en la operación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” del Proceso Electoral Local 2023-2024.

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

- A) Este Consejo General es competente para el dictado del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C, primer párrafo; y 116, fracción IV, inciso c), de la *CPEUM*, que en lo medular señalan que, en las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales; y gozarán de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones.
- B) Los artículos 16, Apartado E y 75 bis, de la *CPEY*, que establecen, entre otras cosas, los principios rectores de la organización de las elecciones, así como la integración y características del Instituto.
- C) Aunado a ello, los artículos 98, numeral 2 y 104, numeral 1, concretamente los incisos e) y f), de la *LGIPE*, que en lo conducente establecen, que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, ejerciendo sus funciones en diversas materias, entre ellas,

la referente a orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; y llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

- D)** En concordancia, con los artículos 4 y 110 de la *LIPEEY*, el cual establece, que la aplicación de las normas de esta Ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia al Instituto; así como, que su interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, a falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho con base en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal; además que, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias en materia electoral y de la observancia de los principios dispuestos en dicha Ley y en todas las actividades del Instituto.

II. FUNDAMENTO

A) ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

1. El artículo 123, fracciones II, VII y XIII de la *LIPEEY*, que en lo conducente señalan las atribuciones y obligaciones que tiene el Consejo General, como aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que el confiere la Constitución Federal, las leyes generales de la materia, la Constitución, esta Ley, y las demás que le establezca el INE; dictar los reglamentos, lineamientos y acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las disposiciones de dicha Ley; y llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral.

B) DEL SISTEMA “SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” Y LAS OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA INTERNA Y UNIDAD RESPONSABLE

1. El artículo 267 numeral 4 del *RE*, en lo conducente, señala que, en el ámbito local, una vez aprobadas las candidaturas por los órganos correspondientes del Instituto, los sujetos obligados deberán capturar la información curricular y de identidad en el “Sistema de Candidatas y Candidatos, Conóceles” implementado por el Instituto, actividades que serán regidas por los Lineamientos aprobados por el Consejo General del INE.
2. Los artículos 1, 5, 11, 14 y 15 de los *Lineamientos*, en lo medular, establecen que dichos Lineamientos tienen por objeto establecer los requisitos mínimos que los OPLES deberán observar para desarrollar e implementar un sistema informático para la captura y difusión de la información curricular y de identidad de las personas candidatas en los Procesos Electorales Locales Ordinarios; asimismo, que el Consejo General del Instituto, la Comisión que así lo determine éste y la instancia interna y las unidades respectivas, son responsables de la interpretación y la resolución de los casos no previstos en los Lineamientos antes mencionados; además, el Instituto deberá dejar constancias del cumplimiento de los Lineamientos y remitir evidencia de ello, como lo es el prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizará en la operación del Sistema; asimismo se señalan las obligaciones de la instancia interna del OPL responsable de coordinar el Sistema y que el Consejo General del Instituto deberá determinar la o las unidades responsables y/o puestos que, bajo la coordinación de la instancia interna tendrá a cargo las actividades enlistadas.

III. MOTIVACIÓN

1. El Sistema de Candidatas y Candidatos, Conóceles, es la herramienta para capturar la información curricular y de identidad de las candidaturas aprobadas por los órganos correspondientes del Instituto, mismo que será implementado por el propio Instituto y supervisado por la Comisión; fungiendo la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto como la instancia interna responsable de coordinar la implementación y operación del Sistema de referencia.
2. El sistema tiene por objeto facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las candidatas y candidatos que participen a puestos de elección popular en el Proceso Electoral Local 2023-2024, maximizando la transparencia en la difusión de las candidaturas, la participación de la población y el voto informado y razonado, a efecto de optimizar la toma de decisiones de la ciudadanía. Permitiendo que el Instituto cuente con información estadística respecto de los grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria en los que se sitúan las candidatas y candidatos, que permitan realizar análisis de los datos y estadísticas con insumos para el ejercicio de las atribuciones conferidas al mismo Instituto.
3. De conformidad el artículo 15 de los *Lineamientos*, el OPL deberá dejar constancia del cumplimiento de los mismos y remitir al INE la evidencia de ello, siendo el caso en concreto el numeral 8, mismo que se refiere a que la versión final del prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizará en la operación del Sistema, deberá ser revisada en la sesión de la Comisión que se determine al menos, cuatro meses antes del día de la jornada electoral y remitida al INE, dentro de los cinco días posteriores a su aprobación.
4. En este contexto y de acuerdo al Plan de trabajo para la implementación del Sistema aprobado mediante el Acuerdo CG/054/2023, en el numeral 1.1, Apartado Actividades del Sistema, se establece la presentación a la Comisión de la versión final del prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos, por la Unidad de Tecnologías de la Información, el cual será revisado por la *Comisión*; y remitido al Consejo General, para que, en su caso, realice la aprobación respectiva.
5. De conformidad con el Proceso de Implementación del Sistema, señala que la etapa de Construcción, es responsabilidad de la Unidad de Tecnologías de la Información, para lo cual durante el plazo comprendido del veinte de noviembre de dos mil veintitrés al trece de enero del dos mil veinticuatro, procedió a la implementación de los procedimientos funcionales, métodos y configuraciones que se utilizarán en el funcionamiento del Sistema.
6. Una vez concluida la etapa de Construcción, fue llevado a cabo el proceso de revisión, para lo cual se tuvieron diversas reuniones de trabajo teniendo en cuenta que el Grupo de Trabajo, se reunió el trece de enero de dos mil veinticuatro; la *Comisión* con el Grupo de Trabajo, el dieciséis de enero de dos mil veinticuatro; y con las representaciones de partidos políticos, los días dieciocho y veintidós de enero de dos mil veinticuatro; para que, finalmente, la Comisión celebrará la sesión del veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, en la que emitió el Dictamen C.T.S.D.I.S.C/01/2024, el cual fue hecho del conocimiento de la Presidencia del Instituto mediante el oficio identificado con el número C.T.S.D.I.S.C/013/2024, para los fines legales pertinentes.
7. De lo anterior, se advierte que la versión del prototipo navegable del sitio de publicación permitirá a la ciudadanía interesada tener acceso a la información relacionada con el perfil

personal, profesional, trayectoria política y laboral de cada persona candidata, los motivos por los cuales quiere ocupar el cargo público, sus dos principales propuestas, además de su propuesta en materia de género o del grupo en situación de discriminación que representa; así como, en su caso, la pertenencia a algún grupo en situación de discriminación o de atención prioritaria, destacando la opción consultable de quienes de las candidaturas registradas en el mismo están cumpliendo una cuota de alguna de las acciones afirmativas determinadas por el Consejo General; es decir, contiene la información relacionada con los cuestionarios curricular y de identidad y en su diseño se utilizaron elementos que sean institucionales, relacionados con los cargos que se elegirán en el Proceso Electoral Local 2023-2024, de una manera accesible a la ciudadanía y, con ello, se estime que la ciudadanía obtendrá información para la toma de decisiones y de manera libre y razonada emita su voto.

8. Ahora bien, en cuanto al formato de base de datos, éste contempla la estructura referida en los *Lineamientos*, ya que contiene los campos correspondientes a cada uno de los rubros, así como, las preguntas que deben requisitar los partidos políticos y personas candidatas en los cuestionarios curricular y de identidad, a efecto de proporcionar a las y los integrantes de este Consejo General toda la información que se incluirá en el Sistema durante el periodo de publicación. Asimismo, esta base de datos podrá ser una fuente de información estadística que contribuirá al estudio sobre la eficacia de las acciones afirmativas implementadas para este Proceso Electoral.
9. Por lo anterior, para dar cumplimiento a las obligaciones del Instituto, en atención a los fundamentos antes mencionados y derivado del análisis del Dictamen remitido por la *Comisión*, este Consejo General considera viable aprobar el Prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizarán en la operación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” del Proceso Electoral Local 2023-2024.

De conformidad con los antecedentes y las consideraciones antes señaladas, en ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, el Consejo General de este Organismo Autónomo, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Dictamen C.T.S.D.I.S.C/01/2024, del día veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, relativo al Prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizarán en la operación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” del Proceso Electoral Local 2023-2024, mismo que se anexa al presente acuerdo, formando parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba el Prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizarán en la operación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” del Proceso Electoral Local 2023-2024, mismo formato que forma parte integral del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Instancia responsable del *Sistema*, a efecto de que se remita el Prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizarán en la operación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” del Proceso Electoral Local 2023-2024 al Instituto Nacional Electoral a efecto de dar seguimiento a las diferentes etapas y entregables del proceso de desarrollo e implementación del mismo.

CUARTO. Remítase por medio electrónico copia del presente Acuerdo a las y los integrantes del Consejo General, para su conocimiento y vigilancia de su debido cumplimiento.

QUINTO. Remítase por medio electrónico copia del presente Acuerdo a las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva del Instituto, para su debido conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

SEXTO. Comuníquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, por medio electrónico mediante el sistema SIVOPLE.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en los Estrados del Instituto y en el portal institucional www.iepac.mx, para su difusión.

Este Acuerdo fue aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo General celebrada de manera presencial híbrida, el día treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, por unanimidad de votos de las C.C. Consejeras y los Consejeros Electorales, Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, Maestra María del Mar Trejo Pérez, Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina, Maestro Alberto Rivas Mendoza, Maestro Roberto Ruz Sahrur y el Consejero Presidente, Maestro Moisés Bates Aguilar.

**MTRO. MOISÉS BATES AGUILAR
CONSEJERO PRESIDENTE**

**MTRO. ENRIQUE DE JESÚS UC IBARRA
SECRETARIO EJECUTIVO**



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

Dictamen: C.T.S.D.I.S.C/01/2024
PEL 2023-2024

Prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizarán en la operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"

Dictamen de la Comisión Temporal de Supervisión al Desarrollo e Implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" relativo al Prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizarán en la operación del Sistema del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral 2023-2024 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Las Consejeras Electorales y el Consejero Electoral integrantes de esta **Comisión Temporal de Supervisión al Desarrollo e Implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"**, a partir de la propuesta realizada por el Grupo de Trabajo integrado por la Instancia Interna y la Unidad y Área responsables, a efecto de realizar el estudio, análisis y la propuesta del asunto a dictaminar, tomamos en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles.

El 7 de septiembre de 2022, mediante acuerdo INE/CG616/2022 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobaron las modificaciones al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, a efectos de incorporar la obligatoriedad de la publicación de información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones federales y locales, así como la aprobación de los lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los procesos electorales federales y locales.

II. Instancia Interna responsable y Unidad y Área responsables.

El 13 de julio de 2023, mediante Acuerdo C.G.-021/2023 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el que designó a la Unidad de Acceso a la Información como Instancia Interna Responsable de coordinar la implementación y operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Local 2023-2024; y, de igual manera, designó a la Unidad de Tecnologías de la Información y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, por conducto de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, como Unidad y Área Responsables, respectivamente.

III. Comisión Temporal de Supervisión al Desarrollo e Implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"

En la sesión extraordinaria del 24 de agosto de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en la que, entre otros temas, aprobó el Acuerdo C.G.028/2023, mediante el cual creó e integró, la Comisión Temporal de Supervisión al Desarrollo e Implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".



**Prototipo navegable del sitio de publicación y
el formato de base de datos que se utilizarán en la operación del
Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"**

IV. Instalación de la Comisión Temporal de Supervisión al Desarrollo e implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

En sesión presencial híbrida del 05 de septiembre de 2023, esta Comisión procedió a su instalación, estando integrada por las Consejeras Electorales: Maestra María del Mar Trejo Pérez, quien está designada como Presidenta de la misma; la Consejera Electoral Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina y el Consejero Electoral Maestro Roberto Ruz Sahrur, como integrantes; y, como Secretario Técnico, el Titular de la Unidad de Acceso a la Información, Licenciado Bernardo José Cano González.

V. Plan de Trabajo de la Comisión Temporal de Supervisión al Desarrollo e implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

El Plan de Trabajo de la Comisión, contempló, dentro de sus actividades, dar revisar la versión final del prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizarán en la operación del Sistema, a efecto de emitir un dictamen sobre el funcionamiento óptimo del prototipo y la base de datos.

VI. Plan de Trabajo para la Implementación y Operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

El Plan de Trabajo de la Comisión, contempló dentro del apartado de actividades la presentación a la Comisión de la versión final del prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizarán en la operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", desarrollado por la Unidad de Tecnologías de la información, y posteriormente su revisión por parte de esta Comisión se turne al Consejo General para que en su caso sea aprobado antes del día primero de febrero del año 2024.

VII. Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

Tiene por objeto establecer y describir las fases que regirán la operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral 2023, en los procedimientos que se establecen, para la captura, validación y publicación de la información de los cuestionarios Curricular y de Identidad de quienes ocupen las candidaturas de la elecciones para la gubernatura, diputaciones propietarias y suplentes de mayoría relativa y plurinominales así como para las presidencias municipales en la entidad.

CONSIDERACIONES

1. COMPETENCIA.

La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece, en sus artículos 127 y 130, que, para el estudio, examen, opinión y dictaminación de los asuntos relacionados con las atribuciones del Consejo General del Instituto, se integrarán comisiones compuestas por tres Consejeras y Consejeros Electorales bajo el principio de paridad de género, y pudiendo crear las comisiones que sean necesarias. Asimismo, las comisiones, por conducto de su Presidencia, podrán invitar a sus sesiones a las y los representantes de los partidos y agrupaciones políticas y a cualquier persona o funcionaria o funcionario, para que exponga un asunto o les proporcione la información que estimen necesaria, conforme al orden del día correspondiente.

En este sentido, el artículo 4° del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, establece que las comisiones son

Calle 21 # 418 x 22 y 22A **Manzana 14 Ciudad Industrial C.P. 97288**, Mérida, Yucatán, México.

Tel: (999) **930 35 50** Email: **contacto@iepac.mx**



**Prototipo navegable del sitio de publicación y
el formato de base de datos que se utilizarán en la operación del
Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"**

instancias colegiadas encargadas de estudiar, examinar, opinar, deliberar, proponer y dictaminar en los asuntos relacionados con las atribuciones del Consejo General y las propias. En el artículo 5 de dicho Reglamento, el Consejo General, en el acuerdo de creación y/o integración de las comisiones, establecerá las modalidades acordes a las necesidades y naturaleza de los asuntos que les encomienden. En concordancia, el Reglamento antes citado, en su artículo 6, establece las comisiones permanentes y temporales, y señala en su último párrafo que las comisiones enlistadas en el mismo artículo, no son limitativas respecto de las que el Consejo General se encuentra facultado a crear conforme a las necesidades del Instituto.

Asimismo, mediante Acuerdo C.G.028/2023, del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, se otorgaron a esta Comisión, entre otras atribuciones, la establecida con el numeral 2: Dar seguimiento al proceso técnico operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" desarrollado por la instancia interna designada por el Consejo General Instituto.

Por último, los Lineamientos para el Uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales, en su artículo 10, entre otros mandatos, establece que, la Comisión que tenga entre sus fines dar seguimiento a los trabajos que se realizan para la debida implementación del Sistema, deberá estar integrada por las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes y realizar sesiones públicas.

2. NORMATIVIDAD.

Que el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. No obstante, existen barreras que obstaculizan, o de plano impiden, la realización de sus derechos políticos a personas y grupos de población específicos.

El artículo 6 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en su parte conducente ordena que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

De acuerdo con el artículo 4, numeral 1, inciso i), del Reglamento de Elecciones, las disposiciones de ese Reglamento que regulan, entre otros, el tema del desarrollo e implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", tienen carácter obligatorio.

Asimismo, el artículo 267, numeral 4, del Reglamento de Elecciones, dispone que, en el ámbito local, una vez aprobadas las candidaturas por los órganos correspondientes de cada Organismo Público Local, los sujetos obligados deberán capturar la información curricular y de identidad en el Sistema de "Candidatas y Candidatos, Conóceles" implementado en cada Organismo Público Local, actividades que serán regidas por los Lineamientos que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y que forman parte del Reglamento como Anexo 24.2.

Por su parte, el artículo 1° de los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", contenidos en el Anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones, dispone que el objeto de los mismos consiste en establecer los requisitos mínimos que los Organismos Públicos Locales deberán observar para desarrollar e implementar un sistema informático para la captura y difusión de la información curricular y de identidad de las personas candidatas en los Procesos Electorales Locales Ordinarios. El Sistema, ya sea propio o desarrollado por terceros, será independiente y responsabilidad de cada Organismo Público Local; además, deberá contemplar las etapas mínimas del proceso técnico operativo, señaladas en dichos Lineamientos.

**Prototipo navegable del sitio de publicación y
el formato de base de datos que se utilizarán en la operación del
Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"**

El artículo 4, párrafo primero establece que, el objetivo del Sistema es facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas candidatas que participan a puestos de elección popular en el Proceso Electoral Local, maximizar la transparencia en la difusión de las candidaturas, la participación de la población y el voto informado y razonado, a efecto de optimizar la toma de decisiones de la ciudadanía; asimismo, para que los Organismos Públicos Locales cuenten con información estadística respecto de los grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria en los que se sitúan las personas candidatas, que le permita realizar análisis de datos y estadísticas como insumos para el ejercicio de sus atribuciones. La información capturada en el Sistema corresponde a las personas candidatas postuladas por un Partido Político, coalición o candidatura común, y de aquellas que accedan a su registro mediante candidaturas independientes; la misma no tiene efectos respecto a la determinación sobre el registro de las personas candidatas.

El párrafo tercero, numerales 1 al 6 de los Lineamientos, señala que para efectos del funcionamiento de esta herramienta:

1. El Sistema sólo podrá ser utilizado para los fines que fue creado.
2. El Sistema generará dos bases de datos, una correspondiente al Cuestionario de identidad y la segunda al Cuestionario curricular.
3. La captura y consulta del Sistema será a través de Internet, a través de la URL que para tal efecto proporcione el Organismo Público Local que corresponda.
4. El contenido de la información difundida será responsabilidad exclusiva de los Partidos Políticos, las coaliciones, candidaturas comunes y de las candidaturas independientes, según sea el caso.
5. El Sistema es exclusivamente un medio de difusión para que la ciudadanía conozca el perfil de las personas candidatas por lo que de ninguna manera podrá ser un medio de propaganda política.
6. La información del Sistema es con fines informativos, estadísticos y de carácter público, por lo que cualquier persona podrá acceder a los datos contenidos en el Sistema, con excepción de los datos sensibles -en términos de los artículos 4 de la Ley General de Transparencia; 3 de la Ley Federal de Transparencia, ambos en correlación con el diverso 3, fracción X, de la Ley General de Datos Personales, cuya publicación requerirá la autorización expresa de la persona titular, salvo que se trate de una persona postulada al amparo de una acción afirmativa, en cuyo caso su información deberá ser publicada por ser de interés público.

Adicionalmente, se prevé que las candidaturas postuladas por un Partido Político, una candidatura común o una coalición en los Procesos Electorales Locales Ordinarios, así como las candidaturas independientes deberán observar lo dispuesto en esos Lineamientos en lo relativo a la publicación de su información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"; en este orden de ideas, el artículo 2 de los Lineamientos establece que éstos son de observancia obligatoria para los Partidos Políticos, sus candidaturas y personas candidatas independientes a un puesto de elección popular, respecto de la captura de la información curricular y de identidad en el Sistema; el artículo 4 de los citados Lineamientos refiere que el objetivo del Sistema es facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas candidatas que participan a puestos de elección popular en el Proceso Electoral Local, maximizar la transparencia en la difusión de las candidaturas, la participación de la población y el voto informado y razonado, a efecto de optimizar la toma de decisiones de la ciudadanía; asimismo, para que los Organismos Públicos Locales cuenten con información estadística respecto de los grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria en los que se sitúan las personas candidatas, que les permita realizar análisis de datos y estadísticas como insumos para el ejercicio de sus atribuciones. La información capturada en el Sistema corresponde a las personas candidatas postuladas por un Partido Político, coalición o candidatura común, y de aquellas que accedan a su registro mediante candidaturas independientes; la misma no tiene efectos respecto a la determinación sobre el registro de las personas candidatas.

**Prototipo navegable del sitio de publicación y
el formato de base de datos que se utilizarán en la operación del
Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"**

Respecto de las documentaciones entregables enumerados en el artículo 11 número , de los Lineamientos para el uso del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales, indica que este instituto Electoral deberá remitir al Instituto Nacional Electoral constancias del cumplimiento de los Lineamientos, para fines de seguimiento en los plazos especificados; el entregable 8 del citado artículo establece que la versión final del prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de bases de datos que se utilizará en el sistema, deberá ser revisada por la Comisión, que en términos del Plan de Trabajo del Sistema y el propio de la Comisión remitirá el dictamen correspondiente al Consejo General de este Instituto.

En el calendario y plan integral del proceso electoral local, aprobado por el Consejo General del INE para las elecciones a realizarse en el Estado, en la actividad 11.11 se contempla el tema del prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizará en la operación del Sistema, a cargo de este órgano electoral con fecha de término al día 1 de febrero de 2024.

3. Plan de Trabajo Proceso Electoral Ordinario Local 2023–2024 de esta Comisión.

En el Plan de Trabajo aprobado para las labores de supervisión en la implementación, desarrollo y operación del Sistema, dentro del apartado de actividades, en la número 1, se establece supervisar la implementación, desarrollo y operación del Sistema de conformidad con las reglas, lineamientos y criterios que emita el INE, esto en concordancia con el apartado de actividades a supervisar y dar seguimiento que en su ID 9 contempla como actividad la sesión para revisar la versión final del prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos, con base en la propuesta del grupo de trabajo.

Asimismo, en el apartado de Rutas para la elaboración de los dictámenes, en su numeral 3, sobre el prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizará en la operación del Sistema, se establece que se llevará el siguiente procedimiento:

- a) El titular de la Unidad Responsable presentará a la Comisión la versión final del prototipo y la base de datos.
- b) La Comisión revisará el prototipo y la base de datos. En caso de que no existan observaciones, la Comisión emitirá un dictamen sobre el cumplimiento de los requisitos o requerimientos del prototipo y la base de datos.
- c) La Comisión instruirá al Secretario Técnico para que elabore el proyecto de dictamen respectivo, el cual será presentado a la Comisión.
- d) La Comisión aprueba, en su caso, el dictamen y lo remite al CG para su aprobación, en caso de que proceda.

proceso técnico operativo indica:

Una vez que haya sido analizado y no existan observaciones, la Comisión emitirá un dictamen sobre el cumplimiento de los requisitos o requerimientos señalados en los Lineamientos del del prototipo y la base de datos.

4. Plan de Trabajo Para la Implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" y los Procesos Asociados.

En el Plan de Trabajo citado aprobado para la implementación, en el numeral 1.1 apartado de actividades del Sistema, se establece la presentación a la Comisión la versión final del prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos, por la Unidad de Tecnologías de la Información y que este será revisado por la Comisión, para que en consecuencia el Consejo General del Instituto, en su caso, realice

Prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizarán en la operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"

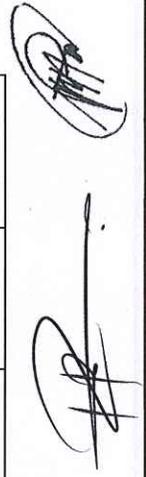
la Aprobación del prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizará en la operación del sistema.

5. Presentación del Dictamen relativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral 2023-2024 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Como ya se ha mencionado el Plan de Trabajo Para la Implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" y los Procesos Asociados, en su apartado de actividades establece la calendarización de las actividades que han llevado a la presentación a esta Comisión por parte del Grupo de trabajo las cuales se desglosan en la siguiente tabla:

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA

2024	Enero 8-13	Presentación a la Comisión la versión final del prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos, presentado por la Unidad de Tecnologías de la Información.	Unidad responsable.
2024	Enero 22-24	Revisión de la versión final del prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos, presentado por la Unidad de Tecnologías de la Información.	Comisión
2024	Enero aprobado a más tardar el 1 de Febrero	Aprobación del prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizará en la operación del sistema.	Consejo General



En el citado Plan de Trabajo del Sistema se aprobó en concordancia con la normativa aplicable el siguiente documento entregable y su fecha de termino:

Acuerdo por el que se aprueba el Prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizará en la operación del Sistema.	01/02/2024	01/02/2024
---	------------	------------



Así mismo, dentro del contenido del Plan de Trabajo del Sistema, en su numeral 4 denominado Proceso de Implementación del Sistema, esta establecida la etapa de Construcción, siendo responsable la Unidad de Tecnologías de la Información, cuyas etapas se plasman a continuación:

• **[20-nov al 13-ene] - Responsable: Unidad de Tecnologías de la Información.**

Construcción: Donde se procede a la implementación de los procedimientos funcionales, métodos y configuraciones que se utilizarán en el funcionamiento del sistema.

- a) Desarrollar los procedimientos o métodos de la funcionalidad del sistema, según los algoritmos correspondientes del módulo de captura (creación de controladores, rutas y vistas).
- b) Desarrollar los procedimientos o métodos de la funcionalidad del sistema, según los algoritmos correspondientes del módulo de administración (creación de controladores, rutas y vistas).



**Prototipo navegable del sitio de publicación y
el formato de base de datos que se utilizarán en la operación del
Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"**

- c) Desarrollar los procedimientos o métodos de la funcionalidad del sistema, según los algoritmos correspondientes al módulo de publicación y monitoreo (creación de controladores, rutas y vistas).
- d) Desarrollar los procedimientos o métodos para la implementación de los reportes del módulo de captura.
- e) Desarrollar los procedimientos o métodos para la implementación de los reportes del módulo de administración.
- f) Desarrollar los procedimientos o métodos para la implementación del vaciado de estadísticas que generará el sistema.

Una vez que la Unidad concluyo la etapa de construcción se llevo a cabo el proceso de revisión teniendo reuniones de trabajo del Grupo de Trabajo, el día 13 de enero, la Comisión con el Grupo de trabajo el día 16 de enero de 2024 y con las representaciones de partidos políticos los días 18 y 22 de dicho mes lo que ha permitido llegar a la fecha de la sesión publica extraordinaria de esta Comisión el día 24.

Esta Comisión habiendo conocido la versión del prototipo navegable del sitio de publicación, advierte que permitirá a la ciudadanía interesada tener acceso a la información relacionada con el perfil personal, profesional, trayectoria política y laboral de cada persona candidata, así como en su caso la pertenencia a algún grupo en situación de discriminación o de atención prioritaria, destacando la opción consultable de quienes de las candidaturas registradas en el mismo están cumpliendo una cuota de alguna de las acciones afirmativas determinadas por el Consejo General; es decir, contiene la información relacionada con los cuestionarios curricular y de identidad y en su diseño se utilizaron elementos que sean institucionales, relacionados con el proceso electoral 2023-2024, los cargo que se elegirán de una manera accesible a la ciudadanía. Por cuanto al formato de base de datos contempla la estructura referida en los Lineamientos.

Es pertinente señalar que dado el seguimiento que realiza el Instituto Nacional Electoral a las diferentes etapas y entregables del proceso de desarrollo e implementación del Sistema, esta versión del prototipo navegable del del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizarán en la operación del sistema pudieran ser objeto de ajustes o modificaciones.

De conformidad a lo establecido en el artículo 128, segundo párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, las Comisiones deberán presentar un informe o dictamen, debidamente sustentado y aprobado por sus integrantes.

En concordancia con lo anterior, el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en sus artículos 11, fracción II, y 35, plasma lo señalado por la ley electoral estatal, en el párrafo que antecede. Por lo que mediante el presente dictamen se propone que el prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizarán en la operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral 2023-2024 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, cumple con los requisitos señalados en los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", mismo que, mismo que fue elaborado por la Unidad de Tecnologías de la Información de este Instituto, con el acompañamiento del Grupo de Trabajo y revisado por la Comisión Temporal en las reuniones convocadas para tal efecto; observándose en estas que cumple con los temas mínimos a considerar, en términos de lo señalado en los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los procesos electorales locales.

**Prototipo navegable del sitio de publicación y
el formato de base de datos que se utilizarán en la operación del
Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"**

Con base a los antecedentes y consideraciones previamente expuestos, con fundamento en el artículo 10 y 11 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, esta Comisión Temporal de Supervisión al Desarrollo e Implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", emite el siguiente:

DICTAMEN

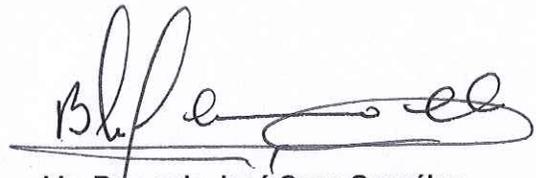
PRIMERO. – La Comisión Temporal de Supervisión al Desarrollo e Implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán determina que el prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizarán en la operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral 2023-2024 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, cumple con los requisitos señalados en los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

SEGUNDO.- La Comisión Temporal de Supervisión al Desarrollo e Implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" aprueba el presente dictamen y acuerda someterlo a consideración del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Así lo firmaron y dictaminaron por unanimidad de votos, de las consejeras electorales y el consejero electoral quiénes integran la Comisión Temporal de Supervisión al Desarrollo e Implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en la sesión de la Comisión de fecha 15 de diciembre de 2023.



Mtra. Maria del Mar Trejo Pérez.
**Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión
Temporal de Supervisión al Desarrollo e
Implementación del Sistema "Candidatas y
Candidatos, Conóceles" del Consejo General
del Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Yucatán**



Lic. Bernardo José Cano González
**Secretario Técnico de la Comisión Temporal de
Supervisión al Desarrollo e Implementación del
Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" del
Consejo General del Instituto Electoral y de
Participación Ciudadana de Yucatán**



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

**Dictamen: C.T.S.D.I.S.C/01/2024
PEL 2023-2024**

**Prototipo navegable del sitio de publicación y
el formato de base de datos que se utilizarán en la operación del
Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"**

Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina
Consejera Electoral e Integrante de la Comisión
Temporal de Supervisión al Desarrollo e
Implementación del Sistema "Candidatas y
Candidatos, Conóceles" del Consejo General
del Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Yucatán

Mtro. Roberto Ruz Sahrur
Consejero Electoral e Integrante de la Comisión
Temporal de Supervisión al Desarrollo e
Implementación del Sistema "Candidatas y
Candidatos, Conóceles" del Consejo General del
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de
Yucatán

Hoja de firmas del Dictamen de la Comisión Temporal de Supervisión al Desarrollo e Implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" relativo al Prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizarán en la operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral 2023-2024 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.



Formato de Base de Datos

Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" del Proceso Electoral Local 2023-2024

- Propietario
 - Sobrenombre
 - Cargo
 - Edad
 - Estado
 - Sexo
 - Partido
 - Distrito
 - Regiduría/Ayuntamiento
 - Casa_de_campaña
 - Facebook
 - Telefono
 - Instagram
 - Email
 - Fotografía
 - Twitter
 - Tiktok
 - YouTube
 - Por_qué_ocupar_un_cargo_público
 - Propuesta_1
 - Propuesta_2
 - Propuesta_en_materia_de_género
 - Trayectoria_política
 - Historia_profesional_y_o_laboral
 - Estudios
 - Estatus_de_estudios
 - Cursos
 - Accion_Afirmativa
-
- 1. ¿Se identifica como una persona indígena o como parte de algún pueblo o comunidad indígena?
 - 2. ¿Habla o entiende alguna lengua indígena?
 - 3. ¿A qué pueblo y/o comunidad indígena pertenece?
 - 4. ¿Tiene algún tipo de discapacidad?



Formato de Base de Datos

Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" del Proceso Electoral Local 2023-2024

- 5. En caso de haber respondido afirmativamente la pregunta anterior, el tipo de discapacidad con el que vive es:
- 6. En caso afirmativo, ¿de qué tipo?
- 7. Su tipo de discapacidad le dificulta o impide:
- 8. ¿Se considera una persona afromexicana o que forma parte de alguna comunidad afrodescendiente?
- 9. ¿Es usted una persona de la población LGBTTTIQ+ (Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Travesti, Transexual, Intersexual, Queer, No Binaria, u otra)?
- 10. En caso de haber respondido afirmativamente a la pregunta anterior, usted se identifica como:
- 11. ¿Es usted migrante?
- 12. ¿En qué país reside?
- 13. ¿Cuánto tiempo ha vivido en el extranjero?
- 14. ¿Cuál fue el motivo de la residencia en el extranjero?
- 15. Cuando emigró, ¿se encontraba con una situación regular de trabajo o con un lugar asegurado en alguna institución educativa del país extranjero?
- 16. ¿Es parte de la población joven?
- 17. ¿Es parte de la población de personas mayores?
- 18. Pensando en todo lo que ganó usted el mes pasado, ¿en cuál de los siguientes grupos de ingresos se encuentra? Por favor incluya salario, o alguna otra ganancia que generalmente recibe cada mes.
- 19. Su fuente principal de ingresos es:
- 20. Entidad federativa de nacimiento:

